



# Resolución Jefatural No. 180 -2013-AGN/J

Lima, 23 ABR 2013

**VISTOS**, la Resolución Jefatural N° 155-2013-AGN/J, de fecha 10 de Abril del 2013 y el Informe N° 037-2013-AGN/OTA de fecha 18 de Abril del 2013, sobre la conformación del Comité de Altas, Bajas y Enajenación de los bienes muebles e inmuebles del Archivo General de la Nación, y;

## CONSIDERANDO:

Que, el Archivo General de la Nación es el órgano rector y central del Sistema Nacional de Archivo encargado de normar, administrar y velar por la defensa y conservación del Patrimonio Documental de la Nación, como tal tiene por fin primordial el velar por el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias sobre archivos y documentos, conforme lo dispone el Art. 5° de la Ley N° 25323-Ley que crea el Sistema Nacional de Archivos.

Que, el Art. 6° del "Reglamento de Altas, Bajas y Enajenaciones de los Bienes Muebles e Inmuebles del Archivo General de la Nación" aprobado por Resolución Jefatural N° 155-2013-AGN/J, dispone: **"El Comité de Altas, Bajas y Enajenación de los Bienes Patrimoniales del Archivo General de la Nación, es el cuerpo técnico, encargado de la evaluación de las solicitudes de altas, bajas y enajenación de los bienes patrimoniales de la entidad, y de organizar los actos de disposición de los mismos; estará constituido por los siguientes miembros, designados nominalmente por Resolución Jefatural:**

- **La Dirección General de la Oficina Técnica Administrativa, quien lo presidirá.**
- **El Director de la Oficina de Abastecimientos, quien actuará en calidad de Secretario Técnico.**
- **El Director de la Oficina Financiera, en calidad de miembro.**
- **El Director General de la Oficina de Asesoría Jurídica, en calidad de miembro."**

Que, a través del Informe N° 037-2013-AGN/OTA de fecha 18 de Abril del 2013, remitido por la Oficina Técnica Administrativa, solicita formalizar la conformación del referido comité a través de una Resolución Jefatural; en tal sentido, resulta pertinente emitir la resolución de conformación del referido comité, la misma que deberá cumplir estrictamente lo dispuesto en el Art. 7° y siguientes del citado reglamento de Altas, Bajas y Enajenaciones.

Con los visados de la Oficina General de Asesoría Jurídica y la Oficina Técnica Administrativa de esta institución.



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 25323-Ley que crea el Sistema Nacional de Archivos, la Ley N° 29151-Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, su Reglamento aprobado a través del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, el Reglamento de Altas, Bajas y Enajenaciones de los Bienes Muebles e Inmuebles del Archivo General de la Nación y demás normas conexas;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR** el **COMITÉ** de **ALTAS, BAJAS Y ENAJENACIONES DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN**, que está integrado de la siguiente manera:



- |   |                     |
|---|---------------------|
| - Director de la Oficina Técnica Administrativa | Presidente.         |
| - Director de la Oficina de Abastecimiento      | Secretario Técnico. |
| - Director de la Oficina Financiera             | Miembro.            |
| - Director de la Oficina de Asesoría Jurídica   | Miembro.            |

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, a través de la Oficina de Administración Documentaria se haga de conocimiento de las oficinas involucradas, el cumplimiento de la presente Resolución y la publicación en la página Web de la institución; bajo responsabilidad.

**REGÍSTRESE Y CÚMPLASE**



**ARCHIVO GENERAL DE LA NACION**

*Pablo Alfonso Maguina Minaya*  
**TIC. PABLO ALFONSO MAGUINA MINAYA**  
Jefe Institucional